

QUINTERO, 30 ENE. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y Art. 2 de la Ley 18.575.
- 2) Lo previsto en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.
- 3) Las facultades y competencias previstas en el Art. 42 de la Ley de Rentas Municipales (DL N° 3063, de 1979);
- 4) El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 24 de octubre de 2018, por el que se aprueba la modificación de derechos municipales y se agregan nuevos.
- 5) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República
- 6) Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Unidad de Secretaría Municipal informó a la Dirección de Asesoría Jurídica las modificaciones a la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la comuna de Quintero, que fueron aprobadas por el Concejo Municipal;
- b) Que, conforme lo establece el Art. 42 del DL N° 3063, de 1979 (Ley de Rentas Municipales), se establece que, *“Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales. Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda”*.
- c) Que, el Alcalde de la comuna, junto al Concejo Municipal han estimado conveniente establecer nuevos derechos por ocupación de infraestructura municipal, específicamente relativo a cobro de derechos por uso de distintas dependencias del parque municipal; dicto el siguiente:

DECRETO

I.- SE APRUEBA la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales de la comuna de Quintero, en el sentido de incorporar nuevos derechos por uso de distintas dependencias del parque municipal:

Se modifica el Art 9 “DERECHOS MUNICIPALES POR OCUPACION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL” de la referida Ordenanza, en el siguiente sentido:

- Se agrega un nuevo Ítem a continuación del Ítem I, que será signado con el Ítem J correspondiente a DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A PERMISO DE USO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PARQUE MUNICIPAL (valores fijados en UTM):

J1	Eventos artísticos, culturales u otros remunerados, organizados por entidades sin fines de lucro, desarrollados de martes a jueves (Valor diario)	1,00
J2	Eventos artísticos, culturales u otros remunerados organizados por entidades sin fines de lucro, desarrollados en días festivos y de viernes a domingo (Valor diario).	1,50
J3	Eventos artísticos, culturales u otros organizados por entidades privadas con fines lucro, desarrollados de martes a jueves (Valor diario).	2.00

J4	Eventos artísticos culturales u otros, organizados por entidades privadas con fines de lucro, desarrollados en días festivos y de viernes a domingo. (Valor diario)	2,50
J5	Eventos organizados por particulares tales como celebraciones, ceremonias, matrimonios, bautizos, cumpleaños, aniversarios y otros de naturaleza similar, desarrollados de martes a jueves (Valor diario)	1,00
J6	Eventos organizados por particulares tales como celebraciones, ceremonias, matrimonios, bautizos, cumpleaños, aniversarios y otros de naturaleza similar, desarrollados en días festivos y viernes a domingo (Valor diario).	1,50
J7	Uso Exclusivo Sala Multiuso: a) Eventos organizados por entidades sin fines de lucro, desarrollados de martes a jueves, por 4 horas continuas b) Eventos organizados por entidades sin fines de lucro desarrollados en días festivos y de viernes a domingo, por 4 horas continuas. c) Eventos organizados por entidades privadas con fines de lucro, desarrollados de martes a jueves, por 4 horas continuas. d) Eventos organizados por entidades privadas con fines de lucro, desarrollados en días festivos y de viernes a domingo, por 4 horas continuas.	0,30 0,55 0,45 0,65

2.- Los nuevos derechos fijados y aprobados por este acto entrarán a regir a contar del mes siguiente de publicado el mismo, de conformidad con lo previsto en el Art. 42 del DL 3.063, que contiene la Ley de Rentas Municipales.

3.- PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal electrónico de la municipalidad www.muniquintero.cl, sin perjuicio de darle publicidad por otros medios idóneos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/GAW



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 7.- Unidad de Patentes
- 8.- Juzgado de Policía Local.